



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 230548

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 00-65992

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del
artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 29515 del 16 de junio de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "COMPUESTOS DE CARBINOL ANILIDA PARA SULFOXIDO/SULFONO, ORTO SUSTITUIDOS, COMO INHIBIDORES DE CINASA DESHIDROGENASA DE PIRUVATO", a nombre de ASTRAZENECA AB, con vigencia desde el 01 de septiembre de 2000 hasta el 01 de septiembre de 2020. La Resolución No. 29515 quedó en firme el 08 de julio de 2009.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 01 de septiembre de 2009 y el 01 de septiembre de 2010.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 01 de marzo de 2010.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Resolución No. 000000

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 3º del Decreto 1047 de 2010 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 20542 del 18 de junio de 2009 la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención denominada "COMPOSICIÓN DE CARBONO ACTIVADO PARA SUFLOXANTOFORMO OXO SUSTITUIDO" COMO INVENTORES DE ORIGEN NACIONAL DE CARBONO ACTIVADO, a nombre de AS TRATAMIENTOS, con vigencia desde el 01 de agosto del 2009 hasta el 01 de septiembre de 2010. La Resolución No. 20542 quedó en firme el 08 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Que el artículo 60 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina...

Para que el presente artículo se cumpla a partir del 01 de agosto de 2010, en su caso, la Superintendencia de Industria y Comercio deberá tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1448 de 2010 y las disposiciones de la Ley 1448 de 2010.

En consecuencia, la Superintendencia de Industria y Comercio...

Por lo tanto, la Superintendencia de Industria y Comercio...

En consecuencia, la Superintendencia de Industria y Comercio...

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos...

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia...

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 270346

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 00-65992

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "COMPUESTOS DE CARBINOL ANILIDA PARA SULFOXIDO/SULFONO, ORTO SUSTITUIDOS, COMO INHIBIDORES DE CINASA DESHIDROGENASA DE PIRUVATO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 00-65992.

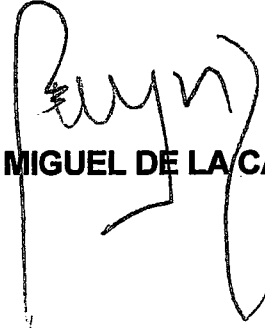
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de ASTRAZENECA AB, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAY 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A No. 4-41 Piso 4
Bogotá D.C.

202088

Página 2 de 2

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL**

**Certifica que el(la) señor(a) JUAN PABLO CADENA
SARMIENTO**

identificado con CC No. 80410337.0

se notificó de la resolución 30546 de fecha 31/05/2011

por INTERNET el 20/06/2011

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 0-65992- -12-0 Fecha: 2011-06-01 08:44:17
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CALLE 70 A NO. 4-41
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 30546
Fecha : 31/05/2011
Expediente : 0-65992
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

COMERCIO
INDUSTRIA Y COMERCIO
AVISO DE NOMINACION
CORREO CERTIFICADO

Recepcion: 11/05/2017 09:01:44
 Fecha: 11/05/2017
 Hora: 09:01:44
 Asunto: 11/05/2017 09:01:44
 Destinatario: 11/05/2017 09:01:44

BOGOTÁ D.C.
 CALLE DE LA VIOLETA 441
 JUAN PABLO CORDOBA SARMIENTO
 Gerente (312) 555 5555

Asunto: 11/05/2017 09:01:44
 Fecha: 11/05/2017 09:01:44
 Hora: 09:01:44
 Asunto: 11/05/2017 09:01:44
 Destinatario: 11/05/2017 09:01:44

Compañía le solicito presentar a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27-00 (Calle 13) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para la comparencia, con el fin de notificar personalmente el contenido de la resolución de la Corte Constitucional, dentro del expediente radicado con el número de radicación 11/05/2017 09:01:44.

En la presente comparencia en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por escrito, el cual se firmará por el término de diez (10) días en el Centro de Radicación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hasta el día de su radicación, la cual podrá ser consultada en cualquier momento a través de la página www.sic.gov.co, con el número de radicación e información a través de la opción "Buscar y Servir" - de carácter general - con los datos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendencia de Industria y Comercio
 Calle 13 No. 27-00, Bogotá D.C.
 Teléfono: (312) 555 5555
 Correo electrónico: comunicacion@sic.gov.co